



CUT: 187568-2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0212-2021-ANA

San Isidro, 19 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0195-2021-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 941-2021-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y por Resolución Jefatural N° 206-2020-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 206-2020-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, por Decreto de Urgencia N° 105-2021, publicado el 14 de noviembre de 2021, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551,240.00 (Cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y 00/100 soles) para financiar el otorgamiento del bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210.00 (Doscientos diez y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; de los cuales S/ 45,150.00 (Cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y 00/100 soles) corresponden al Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del citado cuerpo normativo establece que *“Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*

Que, el artículo 53° del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público”;* asimismo, el artículo 54° de dicha norma estipula que *“La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario”;*

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0195-2021-ANA-OPP, informa a la Gerencia General que en mérito al numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 105-2021, el Titular del Pliego deberá aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Actividad y Grupo Genérico de Gasto, hasta por la suma de S/ 45,150.00 (Cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y 00/100 soles); adjuntando para tal efecto el proyecto de Resolución Jefatural respectivo; otorgándole viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, hasta por la suma de S/ 45,150.00 (Cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Codificación

Dispónese que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

Establécese que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 5º.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERTO SALAZAR GONZALES
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL

| DE LA : | | (En Soles) | |
|-----------------------------|-----------|--|---------------------|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central | |
| PLIEGO | 009 : | Ministerio de Economía y Finanzas | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : | Administración General | |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | 9002 : | Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | S/ 45 150.00 |
| PRODUCTO | 3999999 : | Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | 5000415 : | Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público | S/ 45 150.00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : | Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | | | |
| 2.0 Reserva de Contingencia | | | S/ 45 150.00 |
| | | TOTAL EGRESOS | S/ 45 150.00 |

| A LA: | | (En Soles) | |
|--------------------------------------|-----------|---|---------------------|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central | |
| PLIEGO | 164 : | Autoridad Nacional del Agua | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : | Autoridad Nacional del Agua - Sede Central | S/ 45 150.00 |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | 9002 : | Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | S/ 45 150.00 |
| ACTIVIDAD | 5006373 : | Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica | S/ 45 150.00 |
| GASTO CORRIENTE | | | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | | S/ 1 260.00 |
| 2.3 Bienes y Servicios | | | S/ 43 890.00 |
| | | TOTAL EGRESOS | S/ 45 150.00 |